Versión Pública

UT-SIP-008-2022

Fecha de clasificación: *06 de abril del 2022, aprobada mediante Resolución* ***RES/CDT/14/2022,*** *del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas*

Área: *Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.*

Clasificación de información: *Información confidencial*

Periodo de clasificación: *Sin temporalidad por ser confidencial.*

Fundamento Legal: *artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Titulo Sexto, Capitulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/008/2022
Folio: 280527622000008
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 16 de febrero de 2022

C. [redacted]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 18 de enero del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527622000008 por el cual solicita:

> ***"Atentamente solicito saber si***
> ***1. En los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 ha celebrado algún convenio de colaboración con alguna Fiscalía o Procuraduría general estatal, Fiscalía para la tención de delitos electorales sea local o federal,***
> ***de ser el caso precisar: su objeto, fecha de celebración***
> ***2. Señale si en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 ha realizado a su personal o al público en general acciones de: difusión, capacitación, sensibilización, campañas, estudios, publicaciones en materia de delitos electorales, de ser el caso precise: a) cuales b) fecha de realización***
> ***3. Precise si en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 ha dado a conocer a alguna autoridad de Fiscalización electoral o hacendaria, Fiscalía o Procuraduría general federal o estatal hechos que pudieran constituir un delito electoral, de ser el caso, precise: a) fecha de la vista o en que se dio a conocer dichos hechos, b) los motivos y/o posibles violaciones legales."***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/030/2022, UT/031/2022 y UT/032/2022 a la Dirección Jurídica; a la Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación; y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales de este Instituto, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud, con la finalidad de que proporcionara la información solicitada y que obre en sus archivos.

Mediante oficios DJ/018/2022; DEECDC/081/2022; y DEAJE/0029/2022; las áreas remitieron sus respuestas respectivamente con la información que obra en sus archivos, en los siguientes términos:

La Directora Jurídica, expuso que:

> *"Al respecto, me permito comunicar a Usted con relación a la petición de la solicitud 1, relativa a los convenios de colaboración celebrados dentro de los años 2017 al 2021, en esta Dirección a mi cargo, se encuentran en los archivos de la misma antecedentes de los siguientes:*

Se testaron 5 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 65, fracción VI, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, articulo 3, fracciones VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

1. *CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS ELECTORALES Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE CELEBRAN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, CON INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. SANTIAGO NIETO CASTILLO, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR SU MAGISTRADA PRESIDENTA, LA MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO.*

   ***OBJETO**. Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES", para desarrollar estrategias de apoyo en materia de capacitación, difusión y divulgación para prevenir los delitos electorales, fomentar la participación ciudadana, estimular la cultura de la denuncia en materia de delitos electorales y prestar ayuda mutua a través de especialistas y apoyo técnico.*

   ***VIGENCIA.** 3 años*

   ***FECHA DE FIRMA.** 10 de enero del 2016.*

2. *CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS ELECTORALES Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, REPRESENTADA POR EL MAESTRO JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI, EN LO SUCESIVO LA "FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES"; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ING. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS; LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA POR EL FISCAL GENERAL, DR. IRVING BARRIOS MOJICA; EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERIA, EN LO SUCESIVO "IETAM"; EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA, MTRA. BLANCA ELADIA HERNÁNDEZ ROJAS.*

   ***OBJETO.** Establecer y coordinar acciones entre "LAS PARTES", para desarrollar estrategias de apoyo en materia de capacitación, difusión, divulgación e intercambio de información para prevenir los delitos electorales,*

fomentar la participación ciudadana y estimular la cultura de la denuncia en materia de delitos electorales.

VIGENCIA. *Indefinida*

FIRMA. *25 de abril del 2019*

3. *CARTA DE INTENCIÓN EN MATERIA DE DIFUSIÓN Y ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA LEGALIDAD DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES 2020-2021 Y 2021-2022, A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA CULTURA DE LA DENUNCIA CIUDADANA DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DELITOS ELECTORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LA VOCAL EJECUTIVA, MTRA. OLGA ALICIA CASTRO RAMIREZ; EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE; LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA POR EL MTRO. RENÉ OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS; LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA POR EL LIC. JAVIER CASTRO ORMAECHEA; EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA, LA MTRA. BLANCA ELADIA HERNANDEZ ROJAS; Y EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA LA MTRA. MARIA ISABEL LOPERENA DE LA GARZA.*

OBJETO*. Establecer entre las instituciones participantes vínculos de intercambio de experiencias e información relacionada con los fenómenos de corrupción en el ámbito político-electoral y generar documentos de diagnóstico en la materia para su difusión, a fin de alentar las denuncias ciudadanas.*

FIRMA. *3 de diciembre del 2020.*

4. *CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS QUE CELEBRAN: EL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA ELENA FIGUEROA SMITH, DIRECTORA GENERAL; EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS; EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LA MTRA. BLANCA E. HERNÁNDEZ ROJAS, MAGISTRADA PRESIDENTA; LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA*

POR EL DR. IRVING BARRIOS MOJICA, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,

***OBJETO**. Establecer las bases y/o directrices mediante las cuales "LAS PARTES", a través de sus unidades administrativas y áreas responsables de la perspectiva de género o equivalente, determinen la colaboración para la realización de las actividades del "OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS", cuya finalidad es impulsar la participación política de las mujeres en Tamaulipas.*

***FIRMA.** 1 de septiembre del 2021.*

*Por lo que hace al punto 3, que requiere **Precise si en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 ha dado a conocer a alguna autoridad de Fiscalización electoral o hacendaria, Fiscalía o Procuraduría general federal o estatal hechos que pudieran constituir un delito electoral, de ser el caso. precise: a) fecha de la vista o en que se dio a conocer dichos hechos, b) los motivos y/o posibles violaciones legales.** Al respecto me permito hacer de su conocimiento que en esta Dirección a mi cargo, no se encuentran antecedentes de que se haya turnado asuntos de esa naturaleza para coadyuvar en el trámite, en virtud de que de manera directa esta Dirección no tiene atribuciones para conocer de los asuntos electorales, como se señala en el tercer y cuarto párrafo del artículo 144 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas misma que a continuación se cita.*

***Artículo 114.-** La Secretaría Ejecutiva coordinará directamente la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, la cual, entre otras atribuciones, será competente para la tramitación de los medios de impugnación y la instrucción y substanciación de los procedimientos sancionadores, en términos de la presente Ley y las demás aplicables.*

...

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva contará con una Dirección de Asuntos Jurídicos que atendrá todas cuestiones jurídicas del IETAM que no tengan relación con la materia electoral, tales como asuntos civiles, penales, administrativos, laborales, entre otros, así como los asuntos contenciosos. La persona titular de esa Dirección será nombrada por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.

Esta dirección coadyuvará con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, cuando la persona titular de la Secretaría Ejecutiva lo instruya."

La Directora Ejecutiva de Educación Cívica, contesto en los siguientes términos, por oficio DEECDC/081/2022:

Proceso 2017-2018

Campaña de sensibilización: *Durante el proceso electoral de referencia, se realizó una campaña para sensibilizar a la ciudadanía tamaulipeca, con el propósito de que se emitiera un voto libre y razonado, razón por la se elaboraron materiales digitales (infografías), las cuales aún se encuentran publicadas en el portal institucional y en las distintas redes sociales, mismas que versaron sobre los temas de:*

- *¿Qué es la FEPADE?*
- *¿Qué es un delito electoral?*
- *Denuncia los delitos electorales*

Publicaciones: *Se produjo el "Manual para Consejeras y Consejeros Municipales Electorales. Proceso Electoral 2017-2018", a través del cual se dio a conocer el tema:*

24. Delitos Electorales
24.1. Datos que debe contener una denuncia
24.2. ¿Quiénes pueden cometer delitos electorales?
24.3. Delitos que se pueden cometer
24.4. Sanciones

Capacitación: *Del 15 al 20 de enero de 2018, se proporcionó la capacitación denominada "Temas Electorales Básicos para Consejeras y Consejeros Municipales", curso de capacitación en la cual se incluyó el tema de "Delitos electorales".*

Conversatorio: *El 3 de mayo de 2018, se llevó a cabo en el Auditorio "Bartolo Pablo Cepeda Rodríguez de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Victoria, el Conversatorio para el diálogo con jóvenes, denominado "El papel de las instituciones electorales para garantizar el voto libre y secreto", en el cual cada autoridad electoral invitada responsable de los comicios, desde su perspectiva y ámbito de competencia realizó su aportación en este ejercicio democrático. Cabe destacar que, entre las autoridades electorales participantes estuvieron presentes por parte de la FEPADE (Federal), la Mtra. Diana Talavera Flores, Directora de Vinculación con Órganos Electorales y Organismos de la Sociedad Civil de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales y de la FEPADE (Local), el Lic. Rodolfo Jáuregui Rosas, Fiscal para Asuntos Electorales.*

Proceso Electoral 2018-2019

Publicaciones: *Se produjo el "Manual para Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales. Proceso Electoral 2018-2019", a través del cual se dio a conocer el tema:*

VIII. Responsabilidades de los Servidores Públicos y Delitos Electorales
1. Responsabilidades de los servidores públicos
2. Delitos electorales
2.1 Datos que debe contener una denuncia
2.2 ¿Quiénes pueden cometer delitos electorales?
2.3 Ejemplos de delitos electorales

2.4 Sanciones

Capacitación: *Del 10 al 15 de febrero de 2019, se proporcionó la capacitación denominada "Curso para Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales", capacitación electoral que incluyó el tema de "Delitos electorales".*

Conversatorio: *El 4 de abril de 2019, se llevó a cabo en el Auditorio "Siglo XXI" de la Facultad de Comercio, Administración y Ciencias Sociales de Nuevo Laredo, el Conversatorio para el diálogo con jóvenes, denominado "Ejercicio de derechos político-electorales", donde se abordó, entre otros, el tema de los delitos electorales.*

Conferencia: *El 6 de diciembre de 2018, se llevó a cabo en Auditorio "Bartolo Pablo Cepeda Rodríguez de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Victoria, la Conferencia "Delitos electorales", impartida por el Mtro. Isaac Enrique San Román de la Torre, Director de Blindaje Electoral en la FEPADE.*

Cursos: *Con motivo de la formación, capacitación, profesionalismo y actualización académica del personal que labora ante este Órgano electoral, se puso a disposición de los servidores públicos los siguientes cursos ofertados por la escuela Judicial Electoral del Tribunal del Poder Judicial de l Federación, siendo los siguientes:*

- *Prevención en Materia de Delitos Electorales y Equidad en la Contienda.*
- *Taller virtual en materia de Delitos Electorales.*

Diplomado: *Del 30 de septiembre de 2019 al 15 e mayo de 2020, fue impartido el Diplomado de Derecho Electoral, ofertado por las siguientes instituciones; Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, Instituto Electoral de Tamaulipas, Instituto Nacional Electoral, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y la Escuela judicial Electoral, mismo que versó, entre otros temas, sobre el siguiente:*

- *Delitos Electorales (Fiscalía Local y /o Federal)*
  - *Funciones*
  - *Integración*
  - *Delitos Electorales*
  - *¿Cuáles son los delitos electorales?*
  - *Características de los delitos electorales*
  - *Ley General en Materia de Delitos Electorales*
  - *Sanciones*

Proceso Electoral 2020-2021

Publicaciones: *Se produjo el "Manual para Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales. Proceso Electoral 2020-2021", a través del cual se dio a conocer el tema:*

IX. Delitos Electorales
1. *Delitos electorales*
   - *1.1. ¿Qué son los delitos electorales?*
   - *1.2. ¿Cuáles son los delitos electorales y quiénes lo cometen?*
   - *1.3. Coordinación entre la autoridad electoral federal y las de las entidades federativas, en materia de delitos electorales*
2. *Procedimiento para denunciar un delito electoral*
   - *2.1. ¿Qué es una denuncia?*
   - *2.2. Datos que debe de contener una denuncia*
   - *2.3. ¿Ante qué autoridad se debe presentar una denuncia por un delito electoral?*

Conferencia: *El 3 de mayo de 2021, la Conferencia "Delitos electorales, detección y denuncia", impartida por la Lic. M. Gabriela Ávila Hernández, misma que fue transmitida de manera virtual por la plataforma de Zoom, así mismo en la red social de Facebook y Twitter."*

La Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales remitió su respuesta a través del oficio DEAJE/029/2022 de la siguiente manera:

"En relación a lo anterior, es menester referir que en esta Dirección, no se cuentan con datos sobre la petición planteada respecto de las anualidades 2017, 2018 y 2020 no obstante, en torno a los años 2019 y 2021, se enlista la información que obra en los archivos de esta Área Ejecutiva:

2019		
FECHA	**INSTANCIA A QUE SE DIO VISTA**	**MOTIVO**
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	VIOLACIONES EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

5/04/2019	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	VIOLACIONES EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
8/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
20/05/2019	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	VIOLACIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN
05/06/2019	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	VIOLACIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN
06/07/2019	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2021		
FECHA	**INSTANCIA A QUE SE DIO VISTA**	**MOTIVO**
12/05/2021	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES	POSIBLE REBASE DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
17/05/2021	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	SUPUESTOS HECHOS VANDÁLICOS, Y EN SU CASO EL ROBO DE LA PUBLICIDAD DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. RAMIRO CORTEZ BARRERA, EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS
19/05/2021	FISCALÍA ESPECALIZADA EN DELITOS ELECTORALES	HECHOS QUE SON CONSTITUTIVOS DELITOS ELECTORALES, PREVISTOS Y SANCIONADOS POR EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES VIGENTE
26/05/2021	FISCALÍA ESPECALIZADA EN DELITOS ELECTORALES	HECHOS DENUNCIADOS SON CONSTITUTIVOS DELITOS ELECTORALES, PREVISTOS Y SANCIONADOS POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN IV, DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES VIGENTE.
02/06/2021	FISCALÍA ESPECALIZADA EN DELITOS ELECTORALES	INFRACCIONES A LAS NORMAS ELECTORALES, COMO COACCIÓN AL VOTO, Y EL INCIDIR EN LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, ENTRE OTROS. ASIMISMO, SE ADVIERTE, QUE DENUNCIA DELITOS ELECTORALES, LOS CUALES SON PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.
06/06/2021	FISCALÍA ESPECALIZADA EN DELITOS ELECTORALES	TRATAR DE COMPROMETER EL VOTO DE LOS CIUDADANOS A CAMBIO DE ENTREGA DE DIVERSOS BIENES Y/O SERVICIOS.
10/06/2021	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	POSIBLE REBASE DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
21/06/2021	*FISCALÍA* PARA ASUNTOS ELECTORALES	HECHOS DENUNCIADOS PODRÍAN AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LAS FRACCIONES 20 BIS, DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES
22/06/2021	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	POSIBLE REBASE DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
21/06/2021	FISCALÍA PARA ASUNTOS ELECTORALES	HECHOS DENUNCIADOS PODRÍAN AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LAS FRACCIONES 20 BIS, DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES, ASÍ COMO POR LA DENUNCIA DE CONDUCTAS QUE PODRÍAN SER CONSTITUTIVAS DE AMENAZAS Y USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS O DE PROFESIÓN, QUE PARA TAL CASO, EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PREVÉ DICHAS CONDUCTAS EN SUS CAPÍTULOS I Y VI, RESPECTIVAMENTE.

En ese sentido, se manifiesta que estos son los datos con los que se cuenta hasta este momento en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico- Electorales.

Como ya ha quedado establecido en las diversas respuestas proporcionadas a esta Unidad de Transparencia de las cuales se desprende que realizaron una búsqueda en sus archivos y han proporcionado la información que obran en sus archivos.

No obstante, lo anterior, le expongo que el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, instaura que:

> ***La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.***
>
> ***La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante".***

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

> ***"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".***

La información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si está ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida como lo establece el artículo 144 de la Ley de Transparencia, la cual establece lo siguiente:

> *Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...*

El artículo 143, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, instaura que, se está obligado a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, atendiendo irrestrictamente a sus facultades, competencias o funciones.

A criterio de esta Unidad, no será necesario que el Comité de Transparencia rectifique la inexistencia de la información de conformidad al criterio 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que es:

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. *La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.*

Se le orienta que, si requiere más información, podrá solicitarla a las Agencias del Ministerio Público y los Tribunales Electorales.

Por lo antes mencionado, encontrándose apegadas a derecho y debidamente justificadas las respuestas, se remiten al solicitante el presente Acuerdo con sus anexos respectivos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

A

IETAM

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/030/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de enero de 2022

DRA. ELVIA HERNANDEZ RUBIO
DIRECTORA JURIDICA
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envió una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
18/01/2022	UT/SIP/008/2022	280527622000008

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en los puntos No.1 y 3, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11:34 HRS
18 ENE 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN JURÍDICA

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P. ARCHIVO.

Elaboro	BEHR	

Oficio número DJ/18/2022

Cd. Victoria Tamaulipas; a 29 de enero de 2022

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
IETAM
RECIBIDO
29 ENE 2022
13:56
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E.

En atención a su Oficio número UT/030/2021, de fecha 18 de enero del actual, mediante el cual remite la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio interno IETAM UT/SIP/008/2022, folio de plataforma 285227622000008, recibido el 18 del mes y año en curso, por el que solicita los datos que obran en los archivos respecto a los puntos No. 1 y 3, consistentes en

1. *En los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 ha celebrado algún convenio de colaboración con alguna Fiscalía o Procuraduría general estatal, Fiscalía para la tención de delitos electorales sea local o federal, de ser el caso precisar: su objeto, fecha de celebración*
2. *…*
3. *Precise si en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 ha dado a conocer a alguna autoridad de Fiscalización electoral o hacendaria, Fiscalía o Procuraduría general federal o estatal hechos que pudieran constituir un delito electoral, de ser el caso. precise: a) fecha de la vista o en que se dio a conocer dichos hechos, b) los motivos y/o posibles violaciones legales*

Al respecto, me permito comunicar a Usted con relación a la petición de la solicitud 1, relativa a los convenios de colaboración celebrados dentro de los años 2017 al 2021, en esta Dirección a mi cargo, se encuentran en los archivos de la misma antecedentes de los siguientes:

1. CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS ELECTORALES Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE CELEBRAN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, CON INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. SANTIAGO NIETO CASTILLO, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR SU MAGISTRADA PRESIDENTA, LA MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO.

OBJETO. Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES", para desarrollar estrategias de apoyo en materia de capacitación, difusión y divulgación para prevenir los delitos electorales, fomentar la participación ciudadana, estimular la cultura de la denuncia en materia de delitos electorales y prestar ayuda mutua a través de especialistas y apoyo técnico.

VIGENCIA. 3 años

FECHA DE FIRMA. 10 de enero del 2016.

2. CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS ELECTORALES Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, REPRESENTADA POR EL MAESTRO JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI, EN LO SUCESIVO LA "FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES"; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ING. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS; LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA POR EL FISCAL GENERAL, DR. IRVING BARRIOS MOJICA; EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERIA, EN LO SUCESIVO "IETAM"; EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA, MTRA. BLANCA ELADIA HERNÁNDEZ ROJAS.

OBJETO. Establecer y coordinar acciones entre "LAS PARTES", para desarrollar estrategias de apoyo en materia de capacitación, difusión, divulgación e intercambio de información para prevenir los delitos electorales, fomentar la participación ciudadana y estimular la cultura de la denuncia en materia de delitos electorales.

VIGENCIA. Indefinida

FIRMA. 25 de abril del 2019

3. CARTA DE INTENCIÓN EN MATERIA DE DIFUSIÓN Y ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA LEGALIDAD DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES 2020-2021 Y 2021-2022, A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA CULTURA DE LA DENUNCIA CIUDADANA DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DELITOS ELECTORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LA VOCAL EJECUTIVA,

MTRA. OLGA ALICIA CASTRO RAMIREZ; EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE; LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA POR EL MTRO. RENÉ OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS; LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA POR EL LIC. JAVIER CASTRO ORMAECHEA; EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA, LA MTRA. BLANCA ELADIA HERNANDEZ ROJAS; Y EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA LA MTRA. MARIA ISABEL LOPERENA DE LA GARZA.

OBJETO. Establecer entre las instituciones participantes vínculos de intercambio de experiencias e información relacionada con los fenómenos de corrupción en el ámbito político-electoral y generar documentos de diagnóstico en la materia para su difusión, a fin de alentar las denuncias ciudadanas.

FIRMA. 3 de diciembre del 2020.

4. CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS QUE CELEBRAN: EL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA ELENA FIGUEROA SMITH, DIRECTORA GENERAL; EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS; EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LA MTRA. BLANCA E. HERNÁNDEZ ROJAS, MAGISTRADA PRESIDENTA; LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA POR EL DR. IRVING BARRIOS MOJICA, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,

OBJETO. Establecer las bases y/o directrices mediante las cuales "LAS PARTES", a través de sus unidades administrativas y áreas responsables de la perspectiva de género o equivalente, determinen la colaboración para la realización de las actividades del "OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS", cuya finalidad es impulsar la participación política de las mujeres en Tamaulipas.

FIRMA. 1 de septiembre del 2021.

Por lo que hace al punto 3, que requiere ***Precise si en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 ha dado a conocer a alguna autoridad de Fiscalización electoral o hacendaria, Fiscalía o Procuraduría general federal o estatal hechos que pudieran constituir un delito electoral, de ser el caso. precise: a) fecha de la vista o en que se dio a conocer dichos hechos, b) los motivos y/o posibles violaciones legales.*** Al respecto me permito hacer de su conocimiento que

en esta Dirección a mi cargo, no se encuentran antecedentes de que se haya turnado asuntos de esa naturaleza para coadyuvar en el trámite, en virtud de que de manera directa esta Dirección no tiene atribuciones para conocer de los asuntos electorales, como se señala en el tercer y cuarto párrafo del artículo 144 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas misma que a continuación se cita.

> ***Artículo 114.-*** *La Secretaría Ejecutiva coordinará directamente la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, la cual, entre otras atribuciones, será competente para la tramitación de los medios de impugnación y la instrucción y substanciación de los procedimientos sancionadores, en términos de la presente Ley y las demás aplicables.*
> ...
> *Asimismo, la Secretaría Ejecutiva contará con una Dirección de Asuntos Jurídicos que atendrá todas cuestiones jurídicas del IETAM que no tengan relación con la materia electoral, tales como asuntos civiles, penales, administrativos, laborales, entre otros, así como los asuntos contenciosos. La persona titular de esa Dirección será nombrada por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.*
>
> *Esta dirección coadyuvará con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, cuando la persona titular de la Secretaría Ejecutiva lo instruya.*

Sin otro particular, en espera de que sea recibido de conformidad, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. ELVIA HERNÁNDEZ RUBIO
DIRECTORA JURÍDICA

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN JURÍDICA

C.c.p. Archivo

Autorizo:	EHR
Valido:	
Elaboro:	MMVC

A

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/031/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de enero de 2022

MTRA. LAURA ALICIA COLUNGA CASTILLO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

Por medio del presente, le envió una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
18/01/2022	UT/SIP/008/2022	280527622000008

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en el punto No.2, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
11:25
18 ENE. 2022
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.P. ARCHIVO.

Elaboro	BEHR	

Instituto Electoral de Tamaulipas
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación

DEECDC/081/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 01 de febrero de 2022

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
IETAM
RECIBIDO
02 FEB 2022
9:29
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya De la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En atención al oficio No. UT/031/2022, de fecha 18 de enero de 2022, doy respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

N°	Día de la formulación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	18/08/2022	UT/SIP/008/2022	280527622000008

Información solicitada:

"2. Señale si en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 ha realizado a su personal o al público en general acciones de: difusión, capacitación, sensibilización, campañas, estudios, publicaciones en materia de delitos electorales, de ser el caso precise: a) cuales b) fecha de realización."

Proceso 2017-2018

Campaña de sensibilización: Durante el proceso electoral de referencia, se realizó una campaña para sensibilizar a la ciudadanía tamaulipeca, con el propósito de que se emitiera un voto libre y razonado, razón por la se elaboraron materiales digitales (infografías), las cuales aún se encuentran publicadas en el portal institucional y en las distintas redes sociales, mismas que versaron sobre los temas de:

- ¿Qué es la FEPADE?
- ¿Qué es un delito electoral?
- Denuncia los delitos electorales

Publicaciones: Se produjo el "Manual para Consejeras y Consejeros Municipales Electorales. Proceso Electoral 2017-2018", a través del cual se dio a conocer el tema:

24. Delitos Electorales
    24.1. Datos que debe contener una denuncia
    24.2. ¿Quiénes pueden cometer delitos electorales?

24.3. Delitos que se pueden cometer
24.4. Sanciones

Capacitación: Del 15 al 20 de enero de 2018, se proporcionó la capacitación denominada "Temas Electorales Básicos para Consejeras y Consejeros Municipales", curso de capacitación en la cual se incluyó el tema de "Delitos electorales".

Conversatorio: El 3 de mayo de 2018, se llevó a cabo en el Auditorio "Bartolo Pablo Cepeda Rodríguez de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Victoria, el Conversatorio para el diálogo con jóvenes, denominado *"El papel de las instituciones electorales para garantizar el voto libre y secreto"*, en el cual cada autoridad electoral invitada responsable de los comicios, desde su perspectiva y ámbito de competencia realizó su aportación en este ejercicio democrático. Cabe destacar que, entre las autoridades electorales participantes estuvieron presentes por parte de la FEPADE (Federal), la Mtra. Diana Talavera Flores, Directora de Vinculación con Órganos Electorales y Organismos de la Sociedad Civil de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales y de la FEPADE (Local), el Lic. Rodolfo Jáuregui Rosas, Fiscal para Asuntos Electorales.

Proceso Electoral 2018-2019

Publicaciones: Se produjo el "Manual para Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales. Proceso Electoral 2018-2019", a través del cual se dio a conocer el tema:

VIII. Responsabilidades de los Servidores Públicos y Delitos Electorales
1. Responsabilidades de los servidores públicos
2. Delitos electorales
   2.1 Datos que debe contener una denuncia
   2.2 ¿Quiénes pueden cometer delitos electorales?
   2.3 Ejemplos de delitos electorales
   2.4 Sanciones

Capacitación: Del 10 al 15 de febrero de 2019, se proporcionó la capacitación denominada "Curso para Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales", capacitación electoral que incluyó el tema de "Delitos electorales".

Conversatorio: El 4 de abril de 2019, se llevó a cabo en el Auditorio "Siglo XXI" de la Facultad de Comercio, Administración y Ciencias Sociales de Nuevo Laredo, el Conversatorio para el diálogo con jóvenes, denominado *"Ejercicio de derechos político-electorales",* donde se abordó, entre otros, el tema de los delitos electorales.

Conferencia: El 6 de diciembre de 2018, se llevó a cabo en Auditorio "Bartolo Pablo Cepeda Rodríguez de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Victoria, la Conferencia "Delitos electorales", impartida por el Mtro. Isaac Enrique San Román de la Torre, Director de Blindaje Electoral en la FEPADE.

Cursos: Con motivo de la formación, capacitación, profesionalización y actualización académica del personal que labora en este Órgano electoral, se puso a disposición de los servidores públicos los siguientes cursos ofertados por la escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, siendo los siguientes:

- Prevención en Materia de Delitos Electorales y Equidad en la Contienda
- Taller virtual en materia de Delitos Electorales

Diplomado: Del 30 de septiembre de 2019 al 15 de mayo de 2020, fue impartido el Diplomado de Derecho Electoral, ofertado por las siguientes instituciones: Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, Instituto Electoral de Tamaulipas, Instituto Nacional Electoral, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y la Escuela Judicial Electoral, mismo que versó, entre otros temas, sobre el siguiente:

- Delitos Electorales (Fiscalía Local y/0 Federal)
  - Funciones
  - Integración
  - Delitos Electorales
  - ¿Cuáles son los delitos electorales?
  - Características de los delitos electorales
  - Ley General en Materia de Delitos Electorales
  - Sanciones

Proceso Electoral 2020-2021

Publicaciones: Se produjo el "Manual para Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales. Proceso Electoral 2020-2021", a través del cual se dio a conocer el tema:

IX. Delitos Electorales
1. Delitos electorales
   1.1. ¿Qué son los delitos electorales?
   1.2. ¿Cuáles son los delitos electorales y quiénes lo cometen?
   1.3. Coordinación entre la autoridad electoral federal y las de las entidades federativas, en materia de delitos electorales
2. Procedimiento para denunciar un delito electoral
   2.1. ¿Qué es una denuncia?

2.2. Datos que debe de contener una denuncia
2.3. ¿Ante qué autoridad se debe presentar una denuncia por un delito electoral?

Conferencia: El 3 de mayo de 2021, la Conferencia "Delitos electorales, detección y denuncia", impartida por la Lic. M. Gabriela Ávila Hernández, misma que fue transmitida de manera virtual por la plataforma de Zoom, así mismo en la red social de Facebook y Twitter.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

A t e n t a m e n t e

Lic. Laura Alicia Colunga Castillo
Directora Ejecutiva

C.c.p. Lic. Juan José Ramos Charre. Consejero Presidente del IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz. Secretario Ejecutivo del IETAM. Mismo fin.
C.c.p. Archivo.

Autorizó:	LACC	
Validó:		
Elaboró:	JJGI	

IETAM

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

A

Oficio No. UT/032/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de enero de 2022

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
IETAM
RECIBIDO
Vicente
18 ENE 2022
11:31 hrs
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS - ELECTORALES

MTRA. MARIA CONCEPCIÓN REYES REYES
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS ELECTORALES
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envió una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
18/01/2022	UT/SIP/008/2022	280527622000008

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en el punto No.3, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P. ARCHIVO.

Elaboro	BEHR	

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO-ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

OFICIO NÚMERO: DEAJE/029/2022

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
IETAM
RECIBIDO
16 FEB 2022
11:09
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 15 de febrero de 2022.

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PRESENTE.-

En atención al Oficio UT/032/2022, de fecha 18 de enero del presente año, mediante el cual se remitió la solicitud remitida ante esta Dirección Ejecutiva a mi cargo, a efecto de brindar respuesta respecto del planteamiento establecido en el punto 3, el cual refiere lo siguiente:

> *"3. Precise si en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 ha dado a conocer a alguna autoridad de Fiscalización electoral o hacendaría, Fiscalía o Procuraduría general federal o estatal hechos que pudieran constituir un delito electoral, de ser el caso, precise: a) fecha de la vista o en que se dio a conocer dichos hechos, b) los motivos y/o posibles violaciones legales"*

En relación a lo anterior, es menester referir que en esta Dirección, no se cuentan con datos sobre la petición planteada respecto de las anualidades 2017, 2018 y 2020 no obstante, en torno a los años 2019 y 2021, se enlista la información que obra en los archivos de esta Área Ejecutiva:

2019		
FECHA	**INSTANCIA A QUE SE DIO VISTA**	**MOTIVO**
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO

	DE TAMAULIPAS	SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	VIOLACIONES EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	VIOLACIONES EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO

	DE TAMAULIPAS	SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
5/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
8/04/2019	FEDE DE LA PGRJ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
20/05/2019	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	VIOLACIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN
05/06/2019	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	VIOLACIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN
06/07/2019	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

2021		
FECHA	**INSTANCIA A QUE SE DIO VISTA**	**MOTIVO**
12/05/2021	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES	POSIBLE REBASE DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
17/05/2021	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	SUPUESTOS HECHOS VANDÁLICOS, Y EN SU CASO EL ROBO DE LA PUBLICIDAD DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. RAMIRO CORTEZ BARRERA, EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS
19/05/2021	FISCALÍA ESPECALIZADA EN DELITOS ELECTORALES	HECHOS QUE SON CONSTITUTIVOS DELITOS ELECTORALES, PREVISTOS Y SANCIONADOS POR EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES VIGENTE
26/05/2021	FISCALÍA ESPECALIZADA EN DELITOS ELECTORALES	HECHOS DENUNCIADOS SON CONSTITUTIVOS DELITOS ELECTORALES, PREVISTOS Y SANCIONADOS POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN IV, DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES VIGENTE.
02/06/2021	FISCALÍA ESPECALIZADA EN DELITOS ELECTORALES	INFRACCIONES A LAS NORMAS ELECTORALES, COMO COACCIÓN AL VOTO, Y EL INCIDIR EN LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, ENTRE OTROS. ASIMISMO, SE ADVIERTE, QUE DENUNCIA DELITOS ELECTORALES, LOS CUALES SON PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.
06/06/2021	FISCALÍA ESPECALIZADA EN DELITOS ELECTORALES	TRATAR DE COMPROMETER EL VOTO DE LOS CIUDADANOS A CAMBIO DE ENTREGA DE DIVERSOS BIENES Y/O SERVICIOS.

OFICIO NÚMERO: DEAJE/029/2022

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

10/06/2021	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	POSIBLE REBASE DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
21/06/2021	FISCALÍA PARA ASUNTOS ELECTORALES	HECHOS DENUNCIADOS PODRÍAN AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LAS FRACCIONES 20 BIS, DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES
22/06/2021	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	POSIBLE REBASE DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
21/06/2021	FISCALÍA PARA ASUNTOS ELECTORALES	HECHOS DENUNCIADOS PODRÍAN AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LAS FRACCIONES 20 BIS, DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES, ASÍ COMO POR LA DENUNCIA DE CONDUCTAS QUE PODRÍAN SER CONSTITUTIVAS DE AMENAZAS Y USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS O DE PROFESIÓN, QUE PARA TAL CASO, EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PREVÉ DICHAS CONDUCTAS EN SUS CAPÍTULOS I Y VI, RESPECTIVAMENTE.

En ese sentido, se manifiesta que estos son los datos con los que se cuenta hasta este momento en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico- Electorales.

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICO - ELECTORALES

ATENTAMENTE

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO-ELECTORALES